

las Personas Físicas, de 30 de diciembre, y apartado tercero, de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 18 de junio de 1998.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

16347 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de julio de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de julio de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de julio de 1998.

Combinación ganadora: 31, 34, 38, 10, 18, 9.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 6.

Día 4 de julio de 1998.

Combinación ganadora: 2, 5, 25, 8, 7, 3.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 y 11 de julio de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

16348 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se convocan para 1998 los premios nacionales relacionados con el comercio interior, en los que se destacan las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, y el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y asociación y fusión de empresas.*

Por Orden de Economía y Hacienda de 16 de julio de 1997, modificada por Orden de 17 de febrero de 1998, se crean y establecen las bases reguladoras de los premios nacionales relacionados con el comercio interior. El apartado primero establece que la convocatoria se realizará por el Director general de Comercio Interior, conforme a la delegación de competencias atribuidas por Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria para 1998 de:

Un premio nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, que tendrá dos accésit.

Un premio nacional al pequeño comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas.

Segundo.—Las bases reguladoras de los premios nacionales relacionados con el comercio interior, se rigen conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), modificada por Orden de Economía y Hacienda, de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado»

del 26), que establecen las bases reguladoras de las mismas. La dotación de los premios será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 15.21.763A.460 (premio nacional a Ayuntamientos), y 15.21.763A.470 (premio nacional al pequeño comercio).

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, y dentro del plazo comprendido entre el día de la publicación de esta Resolución y el 15 de septiembre próximo, la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados.
Fotocopia del documento nacional de identidad (personas físicas).
Escrituras de constitución y apoderamiento (personas jurídicas).
Documento justificativo de representación (Ayuntamientos).

Dicha solicitud con la documentación correspondiente podrá presentarse además de en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal procederá, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, a realizar la selección y a elevar propuesta de resolución de adjudicación de los premios al Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

16349 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.753/1994, interpuesto por doña Elisa Viñuelas Collado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 26 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3.753/1994, interpuesto por doña Elisa Viñuelas Collado, contra Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado contra otra de 17 de julio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución de 23 de abril de 1992, respecto a los puestos números 93-95.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo por doña Elisa Viñuelas Collado, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, y con exclusiva referencia a los puestos de trabajo 93-95 de trabajo auxiliar de oficina, N-10, en la localidad de Guadalajara, que anulamos por su desconformidad a Derecho, ordenando la retroacción del proceso selectivo al momento en que la Comisión de valoración haya de pronunciarse sobre los méritos de los candidatos a dichos puestos, con expresa inclusión de entre tales candidatos a la actora, tras lo cual deberá adjudicar a los mismos a los que resulten con mejor derecho. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.